



Gobierno
Regional Piura

Dirección
Regional de
Educación Piura

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huancabamba



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO N°		1827
07	06	23



Resolución Directoral N° 001906 - 2023 UGEL-H.

Huancabamba, 21 JUN 2023

Vistos; el Oficio N° 072-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-I.E."SFA"-H-D., el expediente N° 08280-2023, el Informe Escalonario N° 00286-2023, el Informe Técnico N° 145-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, la Hoja de Envío N° 615-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de siete (7) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 072-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-I.E."SFA"-H-D., recepcionado en Mesa de Partes con expediente N° 08280-2023, el director de la I.E. "San Francisco de Asís" de Huancabamba, remite la solicitud de licencia con goce de haber por incapacidad temporal del servidor Jesús Magdiel ALVARADO CALLE, Trabajador de Servicio de la I.E. "San Francisco de Asís" de Huancabamba, anexando a su petitorio como medio probatorio el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-265-00023019-23, a partir del 30 de mayo del 2023 al 8 de junio del 2023, diez (10) días;

Que, el Artículo 24° inciso e) D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Artículo 110° inciso a) de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. establecen que: los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones: por enfermedad;

Que, el numeral 1.2, inciso a) primer acápite del Capítulo IV de la R.M. N° 571-94-ED. dispone que las licencias a que tiene derecho el servidor son a. Con goce de Remuneraciones: Por enfermedad (D.L. N° 22482 y Reglamentos). Asimismo el numeral 1.7 dispone: que para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en la parte final del Informe Técnico N° 145-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADMRR.HH-ESC/ENG, el Encargado de Escalafón, recomienda aprobar la solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad del servidor Jesús Magdiel ALVARADO CALLE, Trabajador de Servicio de la I.E. "San Francisco de Asís" de Huancabamba, por cuanto cumple con los requisitos establecidos por las normas legales vigentes; por lo que es procedente materializar el presente acto resolutorio;

Estando a lo informado por el Encargado de Escalafón, mediante Informe Escalonario N° 00286-2023, el Informe Técnico N° 145-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-



D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, lo dispuesto por el Encargado de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 615-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, R.M. N° 571-94-ED., la R.D.R. N° 014497-2022, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo, al personal que a continuación se indica:

1.1.- ALVARADO CALLE Jesús Magdiel, C.M. N° 103306818, Trabajador de Servicio de la I.E. "San Francisco de Asís" de Huancabamba, acreditada con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-265-00023019-23, a partir del 30 de mayo del 2023 al 8 de junio del 2023, **diez (10)** días, referencia expediente N° 08280-2023.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique la presente resolución al servidor Jesús Magdiel ALVARADO CALLE, así como a las diversas Áreas de la UGEL Huancabamba, tal como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

